

Secretariado Técnico de la Sala Regional Especializada (SRE)



Atribuciones (Artículo 25 y 26 del Reglamento Interno del TEPJF)

Auxiliar y apoyar a la Secretaría General de Acuerdos (SGA) en el desarrollo de sus funciones.

o **Asignación Preliminar**

(Numeral TERCERO del Acuerdo General 4/2014, emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y artículo 70 del Reglamento Interno del TEPJF)



- La persona titular de la Presidencia determinará la asignación preliminar del asunto a la magistrada o magistrado que corresponda, para que, con auxilio de su personal de seguimiento a la queja expuesta en SIPES.

- La asignación preliminar se realiza en riguroso orden alfabético de los apellidos de los integrantes del Pleno, en orden cronológico y sucesivo de presentación de cada queja.

- Para la asignación debe de considerarse que órgano del Instituto llevara la instrucción de la denuncia (UTCE, Junta Local o Distrital)



o **Remisión de quejas a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores (UEIE).**

(Artículos 473, 475 y 476, primer párrafo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Acuerdo General 4/2014, numerales SEXTO y SÉPTIMO, primer párrafo.)

- Una vez celebrada la audiencia, los órganos del INE, según sea el caso, remitirán de inmediato a la SRE las constancias que integran el expediente motivo de la denuncia.

- Recibido en la Oficialía de Partes, el personal adscrito al Secretariado Técnico realiza un análisis de la queja y constancias presentadas, posteriormente, remite las constancias a UEIE, quien verifica su debida integración.

- Revisadas las constancias que integran el expediente, personal de la referida unidad lo devuelve a la SGA, precisando si está debidamente integrado o en su caso se requiere de mayores diligencias para que la Sala este en posibilidad de emitir la resolución respectiva.



o **Turno a ponencia.**

(Artículos 473, párrafo segundo, 475 y 476, párrafo segundo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; Acuerdo General 4/2014, numeral SÉPTIMO, segundo párrafo; y artículo 70, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

- El turno se realizará mediante acuerdo de Presidencia al magistrado a quien le correspondió la asignación preliminar, o a quien lo sustituya en caso de ausencia.
- El acuerdo se elaborará según el tipo de procedimiento especial sancionador (central, local o distrital).



o **Integración de Cuaderno de Antecedentes (CA). Presentación de Recurso de Revisión del procedimiento especial sancionador (REP).**

(Artículos 17, párrafo 1, inciso b), 109 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral [LGIPE]; así como los Acuerdos Generales 1/2014 y 4/2014 emitidos por la Sala Superior).

- Cuando un particular, partido político o persona moral presentan un medio de impugnación ante la Oficialía de Partes de esta SRE, en contra de resolución emitida por éste órgano jurisdiccional:



Mediante acuerdo, la Presidenta instruye a la SGA integrar CA, dar aviso de forma inmediata a la Sala Superior (por ser la autoridad competente para conocer y resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 109, párrafo segundo de la LEGIPE), hacer del conocimiento público el medio de impugnación interpuesto y remitir las constancias originales del expediente impugnado a la Sala Superior, así como el informe circunstanciado.



o **Trámite para expedir copias certificadas, cumplimientos, requerimientos, entre otros.**

(Artículo 204, fracciones I, IV y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la federación.)

- Las promociones recibidas deben ser analizadas para determinar el trámite a seguir; el personal del Secretariado Técnico deberá verificar lo siguiente:



Si el expediente está en la Sala verificar si se encuentra en la UEIE, en alguna ponencia o en el archivo.

La petición formulada (solicitud de copias certificadas, incidentes, cumplimientos de sentencia, requerimientos, entre otros.)

- Una vez que se determina el trámite se elabora acuerdo u oficio, según corresponda.

